



## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 15 de mayo del año 2026, el **Despacho N°01 – Memorándum N°235-2026-MPSM/GM**, ingresada por el Gerente Municipal, solicitar se sirva someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales- Danza de Diablos en Honor a San Isidro Labrador 2026", cuyo objetivo es promover y fortalecer las expresiones culturales, artísticas y tradicionales de nuestra provincia, fomentando además el turismo local y la participación de la población. Cabe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las actividades contempladas en el referido plan de trabajo, conforme a la documentación sustentatoria adjunta, y;

### CONSIDERANDO:

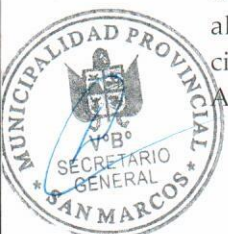
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como funciones promover actividades culturales y artísticas, así como preservar y fomentar las manifestaciones culturales y tradicionales de la localidad;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°072-2026, se aprobó el perfil de la actividad denominada: "Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales 'Danza de Diablos' en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026", por el monto total de S/30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), conforme a las determinaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Turismo y Artesanía

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 15 de mayo del año 2026, el **Despacho N°01 – Memorándum N°235-2026-MPSM/GM**, ingresada por el Gerente Municipal, solicitar se sirva someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales- Danza de Diablos en Honor a San Isidro Labrador 2026", cuyo objetivo es promover y fortalecer las expresiones culturales, artísticas y tradicionales de nuestra provincia, fomentando además el turismo local y la participación de la población. Cabe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las actividades contempladas en el referido plan de trabajo, conforme a la documentación sustentatoria adjunta; debatiéndose que, el Gerente Municipal – CPC HELMER ALBERTO ARAUJO VASQUEZ, señala que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo actualizado de la referida actividad cultural, proponiendo su aprobación por el monto total de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), en atención a la ampliación y fortalecimiento de las actividades programadas, así como al incremento de costos operativos y logísticos generados para la adecuada ejecución de la actividad cultural; asimismo, se precisó que la festividad de la "Danza de Diablos" en honor a San Isidro Labrador constituye una de las principales manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales de la provincia de San Marcos, representando una expresión de identidad cultural y patrimonio inmaterial que contribuye al fortalecimiento del turismo local, dinamiza la economía de la población y promueve la participación ciudadana, en ese contexto, y considerando la actualización del monto inicialmente aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2026, corresponde dejar sin efecto dicho acuerdo, conforme a las





atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la facultad de modificar, derogar o dejar sin efecto los acuerdos de concejo. El Concejo Municipal considera necesario aprobar el referido Plan de Trabajo, debiendo su ejecución sujetarse estrictamente a la disponibilidad presupuestal institucional, metas programadas, programación aprobada y normativa aplicable al uso de recursos públicos, así como a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas de control gubernamental; y concluyéndose en **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2026, mediante el cual se aprobó el perfil de la actividad denominada: “Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”, por las consideraciones expuestas dentro de los informes técnicos y presupuestales que forman parte integrante del presente acuerdo, y, **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales – Danza de Diablos en Honor a San Isidro Labrador 2026”, por el monto total de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), conforme a los informes técnicos y presupuestales que forman parte integrante del expediente administrativo;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 15 de mayo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2026, mediante el cual se aprobó el perfil de la actividad denominada: “Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”, por las consideraciones expuestas dentro de los informes técnicos y presupuestales que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales – Danza de Diablos en Honor a San Isidro Labrador 2026”, por el monto total de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), conforme a los informes técnicos y presupuestales que forman parte integrante del expediente administrativo.


**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Planificación y Presupuesto
3. G. de Administración y Finanzas
4. G. de Desarrollo Económico Local
5. Miembros del Concejo Municipal.
6. Portal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

#### C.c.:

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral.

